

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO*Cancelación de aval bancario*

V.A.42

Solicitada por Construcciones Amos González S.L., la cancelación del aval bancario depositado en garantía de las obras "Acondicionamiento del Centro Rural de Higiene", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Anguiano, a 20 de enero de 1992.— El Alcalde, Alejandro Sedano I.Laria.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA*Devolución de fianza*

V.A.60

Recibidas definitivamente las obras de "Red de saneamiento prolongación de emisario a la estación depuradora (2ª fase) y complemento de distribución en Cervera del Río Alhama (La Rioja) y solicitada por el contratista "Construcciones Santamaría" de Agreda (Soria) la devolución de la fianza de 720.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cervera del Río Alhama, a 15 de enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Devolución de fianza*

V.A.43

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por Obras de Construcción e Instalaciones S.A., en garantía de las obras de "Urbanización de la Plaza de San Bartolomé" y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 20 de enero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO*Devolución de fianza*

V.A.41

Solicitada por Construcciones Amos González S.L., de Nájera, la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de Reforma de la Plaza de la Iglesia en Santurdejo (La Rioja), se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueden presentar reclamaciones por escrito, quienes consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santurdejo, a 18 de enero de 1992.— El Alcalde.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Ampliación de edicto de subasta de bienes muebles*

V.A.38

Don Jesús Daniel Irigoyen San Martín, Recaudador-Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra:

Hago saber: Que en el edicto de subasta de bienes muebles realizada contra el apremiado Oyarbide Aguirre y Cia, S.L. publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 8 de fecha 18 de enero de 1992, se omitió la hora de comienzo de dicha subasta. Por lo que con el presente comunico que se ha fijado como hora de comienzo de la subasta las nueve treinta horas.

Calahorra, a 22 de enero de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Subasta de bienes inmuebles

V.A.39

Don Jesús Daniel Irigoyen San Martín, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor CALZADOS RIVER S.A., se ha dictado con fecha 16 de enero de 1992 la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 11 de octubre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor CALZADOS

RIVER S.A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de marzo de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de Febrero de 1992, a las 9,30 horas, en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son propiedad del deudor D. CALZADOS RIVER S.A. y responden al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

Urbana. Nave industrial que forma un rectángulo regular de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, diáfana en toda su extensión, con cubierta a dos vertientes, en Torrobales.

Inscrita: Tomo 399, folio 103, finca 9.845.

— Valor de tasación: 9.120.000.- pts.

• Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

— Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial por un importe de 1.773.909.- pts.

— Hipoteca según la inscripción cuarta a favor de Gil de Gómez, S.A. rectificada por la inscripción quinta en cuanto a su titular que es D. Félix Manuel Gil de Gomez Arostegui y su esposa Dª Damiana Tomás Muro, en garantía de los avales y fianzas sobre diversas operaciones crediticias de que es deudora Calzados River S.A., hasta un máximo de treinta millones de pesetas de principal, además de otros tres millones de pesetas para costas y gastos, por plazo de diez años, a contar del seis de septiembre de 1990.

— Embargo a favor del estado por un importe de 3.575.347.- pts.

— Embargo a favor de Antonio Urries Oto por un importe de 4.267.011.- pts.

— Tipo de subasta en primera licitación: 2.225.137.— ptas..

— Postura mínima admisible en primera licitación: 1.483.425.— ptas..

— Tipo de subasta en segunda licitación: 1.668.853.— ptas..

— Postura mínima admisible en segunda licitación: 1.112.569.— ptas..

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4º, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a los dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoraticios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Calahorra, a 17 de enero de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo. Por Delg. El Jefe de Negociado, Pedro Moreno Diarte.